MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL SEÑOR ANDERSON FORERO LÓPEZ.

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.028 expedida en Armenia, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante Resolución 859 del 30 de diciembre de 2022, debidamente posesionada como consta en Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2022 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el señor ANDERSON FORERO LÓPEZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.011.049 de Cajicá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 298228 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

1) Que el día 01 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023 entre el señor ANDERSON FORERO LÓPEZ y la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: "*El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM.*".

2) Que el valor total del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

3) Que, de acuerdo con la cláusula octava del Contrato en mención, el plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, esto es, desde el 02 de febrero de 2023 y hasta el 02 de junio de 2023.

4) Que el día 02 de febrero de 2023 se aprobó la Garantía única de Cumplimiento No. No. 600-47-994000067443 del 01 de febrero de 2023, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

5) Que, dentro de la etapa de ejecución contractual, mediante oficio radicado bajo el No.0123005582902/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5 de fecha 30 de mayo de 2023, el señor Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 010 de 2023, solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM modificar el contrato en los siguientes términos:

> *"(...)* Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023, cuyo objeto es: "El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM", en el sentido de adicionar la suma de $9.833.333,33 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023.
>
> Lo anterior, teniendo en cuenta que el Área de Contratación, persiste con la necesidad de contar con los servicios profesionales del contratista, toda vez que aún se encuentran en trámite procesos de selección en los cuales el mismo se desempeña como comité jurídico estructurador y evaluador, con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto asignado al Comando General de las Fuerzas Militares.

Conforme a lo expuesto en el presente, se solicita respetuosamente, la autorización para adicionar y prorrogar el contrato, al considerar que esta dependencia no cuenta con personal de planta que pueda asumir dichas actividades y los demás contratistas ya cuentan con asignación de diferentes procesos y demás que les impide asumir esa carga adicional."

6) Que se llevó a cabo la respectiva adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2323 de fecha 17 de enero de 2023, quedando por un valor total de VEINTINUEVE MILLOES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREITA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($29´833.333,33) M/CTE.

7) Que por medio del oficio con Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17, de fecha 31 de mayo de 2023, el comité económico, después de efectuar el análisis de los antecedentes, emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2023, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nº Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Económico para efectuar modificatorio al CONTRATO DE SERVICIOS No. 010 de fecha 02 de febrero de 2023.

En calidad de Asesor Económico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar el Contrato de prestación de servicios No. 010 de fecha 02 de febrero de 2023, en el sentido de realizar adición y prórroga al contrato; lo anterior de conformidad con lo solicitado por el supervisor del contrato y autorizado por el contratista.

1. **DATOS DEL CONTRATO**

Contrato N. 010 del 2023

Tipo de Contrato: Contrato Prestación de Servicios

Objeto: "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM".

Nombre del contratista: ANDERSON FORERO LOPEZ

Fecha de suscripción del contrato: 02 de febrero de 2023

Fecha de terminación del contrato: 02 de junio de 2023.

Valor del contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).

2. **ANTECEDENTES:**

a. Que el día 30 de mayo de 2023, mediante oficio de radicado No. 0123005582702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIAFD-ARADM-38-10 el señor Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO,

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co


Nº Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

supervisor del contrato 010 de 2023, solicita a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, lo siguiente:


Al contestar cite este número
Radicado No. 0123005582702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5

Bogotá D,C., 30 de mayo de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud modificación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023, cuyo objeto es: *"El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM"*, en el sentido de adicionar la suma de $9.833.333,33 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Área de Contratación, persiste con la necesidad de contar con los servicios profesionales del contratista, toda vez que aún se encuentran en trámite procesos de selección en los cuales el mismo se desempeña como comité jurídico estructurador y evaluador, con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto asignado al Comando General de las Fuerzas Militares.

Conforme a lo expuesto en el presente, se solicita respetuosamente, la autorización para adicionar y prorrogar el contrato, al considerar que esta dependencia no cuenta con personal de planta que pueda asumir dichas actividades y los demás contratistas ya cuentan con asignación de diferentes procesos y demás que les impide asumir esa carga adicional.

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Supervisor de Contrato

Elaboró: PC
Abogado Apoyo Supervisión

b. Que mediante oficio con radicado No. 0123005582902 de fecha 30 de mayo de 2023, el supervisor del contrato solicita al contratista, autorización para adicionar y prorrogar el contrato, en los siguientes términos:

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co


Nº Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17


Al contestar cite este número
Radicado No.0123005582902 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5

Bogota D.C., 30 de mayo de 2023

Señor (a)
ANDERSON FORERO LOPEZ
Contratista
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

Con toda atención, me permito indicarle que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023, cuyo objeto es: *"El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM"*, finaliza su plazo de ejecución el día 02 de junio de 2023, en atención a ello, y teniendo en cuenta que esta dependencia persiste con la necesidad de contar con sus servicios profesionales, debido a que aún se encuentran en trámite procesos de selección en los cuales usted funge como comité estructurador y evaluador, con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto asignado al Comando General de las Fuerzas Militares, se solicita indique si está de acuerdo en modificar el Contrato en mención en el sentido de adicionar la suma de $ 9,833,333.33 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023.

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Supervisor de Contrato

Elaboró: PC
Abogado Apoyo Supervisión

c. Que mediante documento de fecha 30 de mayo de 2023, el contratista ANDERSON FORERO LOPEZ, acepta la solicitud de realizar el modificatorio al contrato No. 010-2023 con relación a la adición y prórroga del mismo.

ESPACIO EN BLANCO

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación modificación al Contrato No 010 de 2023

En atención a su solicitud de modificación al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 010 de 2023, en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de ($ 9.833.333,33) y prorrogar el plazo de Ejecución hasta el día 31 de julio del año 2023, respetuosamente me permito informarle que ACEPTO la prorroga y la adición del contrato del asunto, con sujeción a las condiciones inicialmente pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 010 del año 2023.

Atentamente,

ANDERSON FORERO LOPEZ
CC. No. 1.070.011.049 de Cajicá,

CONCEPTO ECONÓMICO ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO:

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- La solicitud de adición al contrato No. 010COGFMDIADF 2023 es por la suma de $9.833.333,33.
- La solicitud de prórroga al contrato No. 010COGFMDIADF 2023 es hasta el 31 de julio de 2023.
- Al efectuar la adición y la prórroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende es viable realizar el modificatorio.
- El valor adicionado se encuentra justificado en la solicitud del supervisor del contrato, el cual corresponde a la necesidad de dar continuidad a los procesos de contratación que se adelantan por el contratista.
- Existe la disponibilidad presupuestal en la Entidad para efectuar la adición, por valor de $9.833.333,33 respaldada mediante CDP No. 2323 de fecha 17-01-2023.
- Las demás condiciones del contrato no serán objeto de modificación.

Por lo tanto, se emite concepto favorable de viabilidad económica para efectuar la adición y prórroga al contrato No. 010COGFMDIADF 2023, así:

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$20.000.000,00
VALOR ADICIÓN		$9.833.333,33
VALOR EJECUTADO	$15.000.000,00	
VALOR POR EJECUTAR ACTUAL	$5.000.000,00	
VALOR POR EJECUTAR ADICIÓN	$9.833.333,33	
SUMAS IGUALES	$29.833.333,33	$29.833.333,33

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. HANEY MILLETH RIVERA ESPAÑA
Asesor Económico ARCON

8) Que por medio del oficio con Radicado 0123005624402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-15.17del 31 de mayo de 2023, se emitió Concepto Jurídico de Viabilidad para la Modificación parcial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023, haciendo un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto, así:

"(...) *CONCEPTO*

Atendiendo a la necesidad presentada y analizando la viabilidad de modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 010 de 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023, es importante verificar que se cumplan con todos los requisitos esenciales para la modificación, de lo cual según lo expuesto se puede demostrar que: a) No se vulnera el Principio de Planeación Contractual, ya que el contrato se planeó conforme a la necesidad y al presupuesto autorizado para el mismo al inicio de la vigencia 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 de la Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 y a los lineamientos emitidos por el Ministerio del Trabajo, pero es de resaltar que la necesidad del Área de Contratación establecida en el Plan Anual de Adquisiciones la necesidad se contempló para toda la vigencia, asimismo, aún se encuentran en trámite procesos de selección en los cuales usted funge como comité estructurador y evaluador, con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto asignado al Comando General de las Fuerzas Militares, por lo que se evidenció que la necesidad persiste aún más allá de la vigencia del contrato pactada inicialmente, como lo informa el supervisor; b) Que existen recursos presupuestales, la Entidad cuenta con los recursos presupuestales, de acuerdo con la adición al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6) Que se llevó a cabo la respectiva adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2323 de fecha 17 de enero de 2023, quedando por un valor total de VEINTINUEVE MILLOES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREITA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($29´833.333,33) M/CTE, que anexan a la solicitud de modificación y que soportan la adición solicitada; c) Que no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 010 de 2023 corresponde a la suma de $9´833.333,33 M/CTE y evidentemente no supera el 50% del valor inicial del contrato que es de $20.000.000,00 M/CTE.

Finalmente, es importante manifestar que encontrándose en ejecución el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023 existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, no se vulneran los principios de la actividad contractual, existen recursos presupuestales y el propósito es el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y los fines Estatales, razón por el cual se emite concepto favorable para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023 hasta el día 31 de julio de 2023 y adicionar al valor del mismo la suma de $9´833.333,33 M/CTE.

9) Que se dispone de los recursos presupuestales para atender el presente compromiso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2323 de fecha 17 de enero de 2023.

10) Que una vez analizada la solicitud efectuada por el supervisor, la Directora Administrativa y Financiera del COGFM, en virtud de la justificación contenida en los documentos anexos, considera viable la modificación del contrato, toda vez que, existe una necesidad institucional de contar con los servicios profesionales prestados por la Contratista, asimismo, se encuentra dentro del plazo de ejecución para realizarlo.

11) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

12) Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

13) Que, de acuerdo con lo anterior, jurídicamente procede la modificación parcial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y el señor ANDERSON FORERO LOPEZ, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar parcialmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 del 01 de febrero de 2023, así:

a) CLAUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO-: En el sentido de adicionar la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($9´833.333,33) M/CTE, por lo que el valor total del contrato será de VEINTINUEVE MILLOES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREITA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($29´833.333,33).

b) CLAUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023.

c) CLAUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-: El valor total de la presente adición se pagará en forma parcial en dos (02) cuotas por valor de CUATRO MILLONES NOVECINETOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($4´916.666,665) M/CTE cada una, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde el 03 de junio al 31 de julio de 2023. De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique), Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 239067192 del Banco Bogotá** o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No. 003; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$. b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No. 003; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. PARAGRAFO TERCERO: El MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación soporte, o por no presentarla oportunamente para programación del pago, o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

d) CLAUSULA SEXTA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente modificatorio se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2023 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2323 de fecha 17 de enero de 2023, rubro A-02-02-02-008-002, recurso 10 "SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES", expedido por la Sección de Presupuesto del Comando General FF.MM.

SEGUNDA. - GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la Póliza de Cumplimiento No. 600-47-994000067443 del 01 de febrero de 2023, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, acorde con el objeto del presente Contrato Modificatorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II.

TERCERA. - VIGENCIA. - Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 del 01 de febrero de 2023, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares y el señor ANDERSON FORERO LOPEZ b) Adición al registro presupuestal. c) Modificación y aprobación de la garantía que ampara el contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treintaiuno (31) días del mes de mayo de 2023.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM

POR EL CONTRATISTA,

ANDERSON FORERO LÓPEZ
C. C. No. 1.070.011.049 Expedida en Cajicá

Elaboró: PS. Marcela Vargas Becerra
Abogada Área de Contratación COGFM

Revisó: PS. Wilmar Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF

Vo Bo: MY. Anderson Johao Poveda Castro
Jefe Área de Contratación COGFM

010

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgcastell	GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-31-11:38 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2323	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	9.833.333,33		Valor Actual.:	29.833.333,33	Saldo x Comprometer:	9.833.333,33	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2323	Fecha Registro:	2023-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JÚRÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2023-05-31	20.000.000,00	9.833.333,33			
					Total:	20.000.000,00	9.833 333,33	29.833.333,33	9.833.333,33	0,00

Objeto:	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL AREA DE CONTRATACION (ETAPA PRECONTRACTUAL) -ARCON

Firma Responsable

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA	CERTIFICACIÓN INTERNA PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página: 1 de 1
		Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95.1-68 V.06
	SGI	Vigente a partir de: 16 - 03 - 2023

N° RADICADO 0123005591802 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-38.10

PLAN: ADICIÓN

DEPENDENCIA	ITEM PLAN	RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DIADF - ARADM	505 NUEVO	A-02-02-02-008-002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN (ETAPA PRECONTRACTUAL)	1	$ 9.833.333,33
						TOTAL	**$ 9.833.333,33**

La anterior certificación debe estar alineado al plan de compras aprobado y actualizado a la fecha, con el fin de iniciar los trámites correspondientes del proceso de selección objetiva del proveedor que suministre los bienes y/o servicios requeridos por el Comando General de las Fuerzas Militares.

Fecha de expedición: **31/05/2023**

PS. YAMILE ALMONACID PAVÓN
Asesora Financiera COGFM

SS. LISETTE VELANDIA
Auxiliar Contable COGFM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0123005582702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud modificación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Sérvicios Profesionales No. 010 de 2023, cuyo objeto es: "*El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM*", en el sentido de adicionar la suma de $9.833.333,33 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Área de Contratación, persiste con la necesidad de contar con los servicios profesionales del contratista, toda vez que aún se encuentran en trámite procesos de selección en los cuales el mismo se desempeña como comité jurídico estructurador y evaluador, con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto asignado al Comando General de las Fuerzas Militares.

Conforme a lo expuesto en el presente, se solicita respetuosamente, la autorización para adicionar y prorrogar el contrato, al considerar que esta dependencia no cuenta con personal de planta que pueda asumir dichas actividades y los demás contratistas ya cuentan con asignación de diferentes procesos y demás que les impide asumir esa carga adicional.

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Supervisor de Contrato

Elaboró: PS. Tatiana Maldonado
Abogada Área Contratación

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 30 MAY 2023 HORA LLEGADA 15:15 h
REGISTRO N° HORA ENTREGA

RADICADO A: AYDIADF ☐ ARADM ☑ ASESJUR ☐
ARCON ☐ ARIMP ☐
ARFIN ☐ G.CALIDAD ☐

OPERACIÓN INMEDIATA	☑	RE [illegible] ACON FIRMA COGFM	☐
LO DE SU CARGO	☑	[illegible] ON FIRMA JEMCO	☐
DE CUMPLIMIENTO	☑	[illegible] FIRMA SEMAI	☐
RESUELVA E INFORME	☑	[illegible] ON FIRMA DIADF	☐
ESTUDIE Y RECOMIENDE	☐	[illegible] CON	☐
DE RESPUESTA	☐	[illegible] NTECEDENTES	☐
PLAN MEJORAMIENTO	☐	DISTRIBUIR AREAS	☐
TRATE CONMIGO	☐	COTIZAR	☐
FAVOR ASISTIR	☐	ARCHIVAR	☐
RECOMENDACIÓN ESCRITA	☐	PRIORITARIO	☐
AUTORIZADO	☐	SEGUIMIENTO Y CONTROL	☐
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	☑	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	☐

OBSERVACIONES

PLAZO

Teniente Coronel. MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa Financiera

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL
AREA ADMINISTRATIVA COGFM

FECHA 31 MAY 2023 HORA LLEGADA
REGISTRO No HORA ENTREGA

CASINO	☐	SUMINISTRO	☐
DISTINTIVOS	☐	PRESUPUESTO	☐
ALMACEN	☐	SERVICIOS PUBLICOS	☐
ARCHIVO	☐	TRANSPORTES	☐
MANTENIMIENTO	☐	ESTUDIOS PREVIOS	☐
		OTROS	☐

OBSERVACIONES

FIRMA

JEFE AREA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN • INTEGRIDAD • VICTORIA

Al contestar cite este número
Radicado No.0123005582902 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Señor (a)
ANDERSON FORERO LOPEZ
Contratista
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

Con toda atención, me permito indicarle que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023, cuyo objeto es: "*El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM*", finaliza su plazo de ejecución el día 02 de junio de 2023, en atención a ello, y teniendo en cuenta que esta dependencia persiste con la necesidad de contar con sus servicios profesionales, debido a que aún se encuentran en trámite procesos de selección en los cuales usted funge como comité estructurador y evaluador, con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto asignado al Comando General de las Fuerzas Militares, se solicita indique si está de acuerdo en modificar el Contrato en mención en el sentido de adicionar la suma de $ 9.833.333,33 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023.

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Supervisor de Contrato

Elaboró: PS Tatiana Manecha
Abogada Área Contratación

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación modificación al Contrato No 010 de 2023

En atención a su solicitud de modificación al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 010 de 2023, en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de ($ 9.833.333,33) y prorrogar el plazo de Ejecución hasta el día 31 de julio del año 2023, respetuosamente me permito informarle que ACEPTO la prorroga y la adición del contrato del asunto, con sujeción a las condiciones inicialmente pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 010 del año 2023.

Atentamente,

ANDERSON FORERO LOPEZ
CC. No. 1.070.011.049 de Cajicá,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Nº Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Económico para efectuar modificatorio al CONTRATO DE SERVICIOS No. 010 de fecha 02 de febrero de 2023.

En calidad de Asesor Económico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar el Contrato de prestación de servicios No. 010 de fecha 02 de febrero de 2023, en el sentido de realizar adición y prórroga al contrato; lo anterior de conformidad con lo solicitado por el supervisor del contrato y autorizado por el contratista.

1. **DATOS DEL CONTRATO**

Contrato N. 010 del 2023

Tipo de Contrato: Contrato Prestación de Servicios

Objeto: "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM".

Nombre del contratista: ANDERSON FORERO LOPEZ

Fecha de suscripción del contrato: 02 de febrero de 2023

Fecha de terminación del contrato: 02 de junio de 2023.

Valor del contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE **($20.000.000,00)**.

2. **ANTECEDENTES:**

a. Que el día 30 de mayo de 2023, mediante oficio de radicado No. 0123005582702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIAFD-ARADM-38-10 el señor Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO,

supervisor del contrato 010 de 2023, solicita a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, lo siguiente:

Al contestar cite este número
Radicado No. 0123005582702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud modificación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023, cuyo objeto es: *"El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM"*, en el sentido de adicionar la suma de $9.833.333,33 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Área de Contratación, persiste con la necesidad de contar con los servicios profesionales del contratista, toda vez que aún se encuentran en trámite procesos de selección en los cuales el mismo se desempeña como comité jurídico estructurador y evaluador, con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto asignado al Comando General de las Fuerzas Militares.

Conforme a lo expuesto en el presente, se solicita respetuosamente, la autorización para adicionar y prorrogar el contrato, al considerar que esta dependencia no cuenta con personal de planta que pueda asumir dichas actividades y los demás contratistas ya cuentan con asignación de diferentes procesos y demás que les impide asumir esa carga adicional.

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Supervisor de Contrato

Elaboró: PS Abogada Contratación

b. Que mediante oficio con radicado No. 0123005582902 de fecha 30 de mayo de 2023, el supervisor del contrato solicita al contratista, autorización para adicionar y prorrogar el contrato, en los siguientes términos:

Al contestar cite este número
Radicado No.0123005582902 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Señor (a)
ANDERSON FORERO LOPEZ
Contratista
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

Con toda atención, me permito indicarle que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023, cuyo objeto es: "*El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM*", finaliza su plazo de ejecución el día 02 de junio de 2023, en atención a ello, y teniendo en cuenta que esta dependencia persiste con la necesidad de contar con sus servicios profesionales, debido a que aún se encuentran en trámite procesos de selección en los cuales usted funge como comité estructurador y evaluador, con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto asignado al Comando General de las Fuerzas Militares, se solicita indique si está de acuerdo en modificar el Contrato en mención en el sentido de adicionar la suma de $ 9.833.333,33 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023.

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Supervisor de Contrato

Elaboró: Paola Andrea Arboleda
Abogado Área Contratación

c. Que mediante documento de fecha 30 de mayo de 2023, el contratista ANDERSON FORERO LOPEZ, acepta la solicitud de realizar el modificatorio al contrato No. 010-2023 con relación a la adición y prórroga del mismo.

ESPACIO EN BLANCO

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación modificación al Contrato No 010 de 2023

En atención a su solicitud de modificación al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 010 de 2023, en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de ($ 9.833.333,33) y prorrogar el plazo de Ejecución hasta el día 31 de julio del año 2023, respetuosamente me permito informarle que ACEPTO la prorroga y la adición del contrato del asunto, con sujeción a las condiciones inicialmente pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 010 del año 2023.

Atentamente,

ANDERSON FORERO LOPEZ
CC. No. 1.070.011.049 de Cajicá,

CONCEPTO ECONÓMICO ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO:

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- La solicitud de adición al contrato No. 010COGFMDIADF 2023 es por la suma de $9.833.333,33.
- La solicitud de prórroga al contrato No. 010COGFMDIADF 2023 es hasta el 31 de julio de 2023.
- Al efectuar la adición y la prórroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende es viable realizar el modificatorio.
- El valor adicionado se encuentra justificado en la solicitud del supervisor del contrato, el cual corresponde a la necesidad de dar continuidad a los procesos de contratación que se adelantan por el contratista.
- Existe la disponibilidad presupuestal en la Entidad para efectuar la adición, por valor de $9.833.333,33 respaldada mediante CDP No. 2323 de fecha 17-01-2023.
- Las demás condiciones del contrato no serán objeto de modificación.

Por lo tanto, se emite concepto favorable de viabilidad económica para efectuar la adición y prórroga al contrato No. 010COGFMDIADF 2023, así:

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$20.000.000,00
VALOR ADICIÓN		$9.833.333,33
VALOR EJECUTADO	$15.000.000,00	
VALOR POR EJECUTAR ACTUAL	$5.000.000,00	
VALOR POR EJECUTAR ADICIÓN	$9.833.333,33	
SUMAS IGUALES	$29.833.333,33	$29.833.333,33

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. HANEY MILLETH RIVERA ESPAÑA
Asesor Económico ARCON

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123005624402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-15.17

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

ASUNTO: Concepto Jurídico modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM, el concepto jurídico en el que se analiza la solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023, tal y como lo ha solicitado el supervisor mediante oficio radicado No. 0123005582902/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5 de fecha 30 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

1) Que el día 01 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023 entre el señor ANDERSON FORERO LÓPEZ y la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: "*El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM.*".

2) Que el valor total del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

3) Que, de acuerdo con la cláusula octava del Contrato en mención, el plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, esto es, desde el 02 de febrero de 2023 y hasta el 02 de junio de 2023.

4) Que el día 02 de febrero de 2023 se aprobó la Garantía única de Cumplimiento No. 600-47-994000067443 del 01 de febrero de 2023, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

5) Que, dentro de la etapa de ejecución contractual, mediante oficio radicado bajo el No.0123005582902/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5 de fecha 30 de mayo de 2023, el señor Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 010 de 2023, solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM modificar el contrato en los siguientes términos:

> *"(...)* Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023, cuyo objeto es: "El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen

por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM", en el sentido de adicionar la suma de $9.833.333,33 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Área de Contratación, persiste con la necesidad de contar con los servicios profesionales del contratista, toda vez que aún se encuentran en trámite procesos de selección en los cuales el mismo se desempeña como comité jurídico estructurador y evaluador, con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto asignado al Comando General de las Fuerzas Militares.

Conforme a lo expuesto en el presente, se solicita respetuosamente, la autorización para adicionar y prorrogar el contrato, al considerar que esta dependencia no cuenta con personal de planta que pueda asumir dichas actividades y los demás contratistas ya cuentan con asignación de diferentes procesos y demás que les impide asumir esa carga adicional."

6) Que se llevó a cabo la respectiva adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2323 de fecha 17 de enero de 2023, quedando por un valor total de VEINTINUEVE MILLOES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREITA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($29´833.333,33) M/CTE.

7) Que por medio del oficio con Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17, de fecha 31 de mayo de 2023, el comité económico, después de efectuar el análisis de los antecedentes, emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2023, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nº Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Económico para efectuar modificatorio al CONTRATO DE SERVICIOS No. 010 de fecha 02 de febrero de 2023.

En calidad de Asesor Económico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar el Contrato de prestación de servicios No. 010 de fecha 02 de febrero de 2023, en el sentido de realizar adición y prórroga al contrato; lo anterior de conformidad con lo solicitado por el supervisor del contrato y autorizado por el contratista.

1. **DATOS DEL CONTRATO**

Contrato N. 010 del 2023

Tipo de Contrato: Contrato Prestación de Servicios

Objeto: "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM"

Nombre del contratista: ANDERSON FORERO LOPEZ

Fecha de suscripción del contrato: 02 de febrero de 2023

Fecha de terminación del contrato: 02 de junio de 2023.

Valor del contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)

2. **ANTECEDENTES:**

a. Que el día 30 de mayo de 2023, mediante oficio de radicado No. 0123005582702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIAFD-ARADM-38-10 el señor Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO,

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

supervisor del contrato 010 de 2023, solicita a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, lo siguiente:

Al contestar cite este número
Radicado No. 0123005582702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto; Solicitud modificación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023, cuyo objeto es: *"El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM"*, en el sentido de adicionar la suma de $ 9 833.333,33 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Área de Contratación, persiste con la necesidad de contar con los servicios profesionales del contratista, toda vez que aún se encuentran en trámite procesos de selección en los cuales el mismo se desempeña como comité jurídico estructurador y evaluador, con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto asignado al Comando General de las Fuerzas Militares.

Conforme a lo expuesto en el presente, se solicita respetuosamente, la autorización para adicionar y prorrogar el contrato, al considerar que esta dependencia no cuenta con personal de planta que pueda asumir dichas actividades y los demás contratistas ya cuentan con asignación de diferentes procesos y demás que les impide asumir esa carga adicional.

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Supervisor de Contrato

b. Que mediante oficio con radicado No. 0123005582902 de fecha 30 de mayo de 2023. el supervisor del contrato solicita al contratista, autorización para adicionar y prorrogar el contrato, en los siguientes términos:

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Al contestar cite este número
Radicado No.0123005582902 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Señor (a)
ANDERSON FORERO LOPEZ
Contratista
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

Con toda atención, me permito indicarle que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023, cuyo objeto es: *"El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM"*, finaliza su plazo de ejecución el día 02 de junio de 2023, en atención a ello, y teniendo en cuenta que esta dependencia persiste con la necesidad de contar con sus servicios profesionales, debido a que aún se encuentran en tramite procesos de selección en los cuales usted funge como comité estructurador y evaluador, con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto asignado al Comando General de las Fuerzas Militares, se solicita indique si está de acuerdo en modificar el Contrato en mención en el sentido de adicionar la suma de $ 9 833.333,33 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023.

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Supervisor de Contrato

c. Que mediante documento de fecha 30 de mayo de 2023, el contratista ANDERSON FORERO LOPEZ, acepta la solicitud de realizar el modificatorio al contrato No. 010-2023 con relación a la adición y prórroga del mismo.

ESPACIO EN BLANCO

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26 25
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación modificación al Contrato No 010 de 2023

En atención a su solicitud de modificación al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 010 de 2023, en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de ($ 9.833.333,33) y prorrogar el plazo de Ejecución hasta el día 31 de julio del año 2023, respetuosamente me permito informarle que ACEPTO la prorroga y la adición del contrato del asunto, con sujeción a las condiciones inicialmente pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 010 del año 2023.

Atentamente,

ANDERSON OSORIO LOPEZ
CC. No. 1.070.911.049 de Cajicá,

CONCEPTO ECONÓMICO ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO:

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- La solicitud de adición al contrato No. 010COGFMDIADF 2023 es por la suma de $9.833 333,33.
- La solicitud de prorroga al contrato No. 010COGFMDIADF 2023 es hasta el 31 de julio de 2023.
- Al efectuar la adición y la prorroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende es viable realizar el modificatorio.
- El valor adicionado se encuentra justificado en la solicitud del supervisor del contrato, el cual corresponde a la necesidad de dar continuidad a los procesos de contratación que se adelantan por el contratista.
- Existe la disponibilidad presupuestal en la Entidad para efectuar la adición, por valor de $9.833.333,33 respaldada mediante CDP No. 2323 de fecha 17-01-2023.
- Las demás condiciones del contrato no serán objeto de modificación.

Por lo tanto, se emite concepto favorable de viabilidad económica para efectuar la adición y prórroga al contrato No. 010COGFMDIADF 2023, así:

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123005605202 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$20.000 000,00
VALOR ADICIÓN		$9.833 333 33
VALOR EJECUTADO	$15 000 000 00	
VALOR POR EJECUTAR ACTUAL	$5 000 000,00	
VALOR POR EJECUTAR ADICIÓN	$9.833.333,33	
SUMAS IGUALES	$29 833.333,33	$29 833.333 33

***Nota 1:** Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades del COGFM.*

Atentamento,

PS. HANEY MILLETH RIVERA ESPAÑA
Asesor Económico ARCON

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL[1]

Cumpliendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor).

Las reformas pueden hacerse mediante *"contrato adicional"*, o mediante un *"otrosí"* que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no es contrato autónomo sino accesorio.

En el presente caso se hace indispensable la modificación parcial del contrato, en el sentido de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales; toda vez, que la necesidad que se pretendía satisfacer con la celebración del contrato de prestación profesionales No. 010 de 2023, persiste y es indispensable para el normal y eficiente desempeño de la dependencia, ya que de no ser así se

[1] Sentencia c-300 de 2012

causarían perjuicios a la gestión administrativa, por cuanto el Comando General de las Fueras Militares no cuenta con personal de planta suficiente, idóneo y experimentado en la materia objeto del contrato objeto de estudio, para cumplir con las actividades que desarrolla el profesional contratado. Por lo tanto, la necesidad manifiesta solo puede ser superada a través de la cláusula excepcional de modificación. De esta forma analizaremos la viabilidad de modificar el contrato referido y puesto a consideración en la solicitud de modificación allegada por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Así las cosas, se podrían decir que, por regla general, los Contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su normal actividad, circunstancias a las que responde la contratación estatal.

Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2003, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

> *"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones"*

Ahora bien, como se indica en este concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la sola voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar".

ADICIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Con todo, la posición del Consejo de Estado, en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial

del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor del contrato.

Debe advertirse, en relación con la figura de la adición del contrato, que dicha reforma, en cuanto altera las condiciones originales del mismo, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados por dicha modificación.

De lo expuesto se colige entonces, que la "adición de contratos" es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto del mismo. Facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución.

Para mayor comprensión del presente análisis, transcribo apartes del fallo del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CONSEJERA PONENTE: SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, BOGOTÁ D. C., JULIO DIEZ Y OCHO (18) DE DOS MIL DOS (2002), RADICACIÓN NÚMERO: 1439, que dice:

"... De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Parágrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.". Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado. (...)

Así las cosas, se puede determinar que según el "Artículo 40° de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

SOBRE LA PRORROGA DEL CONTRATO ESTATAL

El Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)"*

Así mismo, es oportuno precisar lo siguiente:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.

- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.

- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.

Ahora bien, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad con la que fueron concebidos y en aras del cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es tan así que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades a modificar los contratos

de común acuerdo, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Al respecto, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, sostuvo lo siguiente:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

SOBRE EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible. En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el *Plan Anual de Adquisiciones* en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,[2] el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo; en este sentido debemos anotar que el principio de planeación en ningún momento ha sido quebrantado, como quiera que se mantiene vigente la necesidad de contar con los servicios profesionales de un administrador público debido a que aún se encuentran en trámite procesos de selección en los cuales el mismo se desempeña como comité jurídico estructurador y evaluador.

CONCEPTO

Atendiendo a la necesidad presentada y analizando la viabilidad de modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 010 de 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2023, es importante verificar que se cumplan con todos los requisitos esenciales para la modificación, de lo cual según lo expuesto se puede demostrar que: a) No se vulnera el Principio de Planeación Contractual, ya que el contrato se planeó conforme a la necesidad y al presupuesto autorizado para el mismo al inicio de la vigencia 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 de la Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 y a los lineamientos emitidos por el Ministerio del Trabajo, pero es de resaltar que la necesidad del Área de Contratación establecida en el Plan Anual de Adquisiciones la necesidad se contempló para toda la vigencia, asimismo, aún se encuentran en trámite procesos de selección en los cuales usted funge como comité estructurador y evaluador, con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto asignado al Comando General de las Fuerzas Militares, por lo que se evidenció que la necesidad persiste aún más allá de la vigencia del contrato pactada inicialmente, como lo informa el supervisor; b) Que existen recursos presupuestales, la Entidad cuenta con los recursos presupuestales, de acuerdo con la adición al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6) Que se llevó a cabo la respectiva adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2323 de fecha 17 de enero de 2023, quedando por un valor total de VEINTINUEVE MILLOES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREITA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($29´833.333,33) M/CTE, que anexan a la solicitud de modificación y que soportan la adición solicitada; c) Que no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 010 de 2023 corresponde a la suma de $9´833.333,33 M/CTE y evidentemente no supera el 50% del valor inicial del contrato que es de $20.000.000,00 M/CTE.

[2] Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I *Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.*

Finalmente, es importante manifestar que encontrándose en ejecución el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023 existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, no se vulneran los principios de la actividad contractual, existen recursos presupuestales y el propósito es el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y los fines Estatales, razón por el cual se emite concepto favorable para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023 hasta el día 31 de julio de 2023 y adicionar al valor del mismo la suma de $9´833.333,33 M/CTE.

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 010 de 2023 se encuentra en ejecución y que persiste para la necesidad; y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato con el cumplimiento de los requisitos antes expuestos, se puede deducir la viabilidad jurídica para modificar el contrato. Por lo anterior me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2023.

Atentamente,

PS. DIANA MARCELA VARGAS BECERRA
Abogada Área de Contratación COGFM

Revisó: PS. Wilmar Millán
Asesor Jurídico DIADF